

**Aprueba proyecto "Construcción de Resaltos Distintos Sectores de Maule" a I. Municipalidad de Maule en las condiciones que se indican.**

TALCA, 12 JUN 2014

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel N°2248 del 30.04.2013 y N°2288 del 19.05.2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- El Capítulo Señales Viales del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Decreto N° 200/05.11.2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría de Transportes.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N°407/27.05.2014 de Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Maule, Sr. Juan Herrera Fuentes, en el cual remite con observaciones subsanadas del proyecto "Construcción de Resaltos Distintos Sectores de Maule".
- Oficio Ord. N°242/31.04.2014 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maule, Sr. Luis Vásquez Gálves, en el cual solicita autorización para la ejecución del proyecto "Construcción de Resaltos Distintos Sectores de Maule".
- Que el proyecto "Construcción de Resaltos distintos Sectores de Maule" se emplaza en caminos públicos de la comuna de Maule.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los caminos públicos donde se proponen dichas obras son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en los caminos involucrados no se prevén interferencias con obras viales proyectadas.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

FECHA: 12 JUN 2014

**D. R. V. VII REGIÓN N°**

**1085**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza excepcionalmente el uso de la faja fiscal a la "**Ilustre Municipalidad de Maule**", para ejecutar las obras del proyecto "Construcción de Resaltos Distintos Sectores de Maule", en caminos públicos que se indican y de acuerdo a lo siguiente:

**K-635, Cruce Ruta 5 (Chacarillas) – Cruce Ruta 115-CH (San Diego)**

- Resaltos Escuela El Canelo, km 8,86
- Resaltos Escuela y Liceo Agrícola Duao (Villa Duao), km. 12,4

**K-636, Cruce K-620 (Numpay) – Santa Rosa**

- Resaltos Escuela Santa Rosa, km 7,670

**K-610, Cruce Ruta 120 (Talca) – Colin – Linares De Perales**

- Resaltos Sector Villa Carlos González, km 1,77
- La Granja y Los Maitenes, km 3,4

**K-620, Cruce Ruta 5 (Puente Maule) – Cruce K-610 (Culenar)**

- Resaltos Sector Pueblecillo, km 1,210
- Resaltos Sector El Mirador, km 3,890

**K-645, Cruce K-635 (Quiñipeumo) – Cruce K-339 (Hacienda de Maule)**

- Resaltos Escuela Quiñipeumo. Km 1,77

El proyecto consiste en la construcción de resaltos reductores de velocidad Demarcación Vial y Señalética en diferentes sectores de la comuna de Maule y cuyas obras se autorizan en conformidad al proyecto presentado y con las observaciones que se indican a continuación.

La instalación de cada señal que se compone el proyecto, deberá cumplir con la normativa establecida por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en su calidad de organismo rector sobre la materia.

El emplazamiento definitivo de las señales y demás elementos propuestos en el proyecto serán aprobados previa a su instalación por la Inspector Fiscal de Vialidad; Dichas señales deberán respetar las distancias mínimas a señales existentes o no deberán interferir su visibilidad y función.

El emplazamiento definitivo de los resaltos será aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad conforme al siguiente criterio:

Los resaltos deberán ser del Tipo Redondeados y sus dimensiones deberán cumplir lo establecido en Lamina 4.202.401 del MC-V4 y deberán cubrir todo el ancho de la calzada más un metro a cada lado y su altura máxima en el centro respecto de su inicio y término será de 0,05 m.

La señalética debe cumplir con las recomendaciones mínimas establecidas por la Unidad de Seguridad Vial de esta Dirección Regional y cuyos antecedentes están a disposición de la I Municipalidad de Maule cuando lo estime pertinente.

En los sectores donde se proponen los resaltos, la señalética de debe ser para una velocidad máxima de 50 km, excepto en la zona de escuela donde la velocidad en periodo de clases será de 30 Km/h.

La dimensión de los resaltos será de de un ancho de 4,7.

## **2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Maule"**, el mantenimiento, conservación y/o entrega a la Dirección de Vialidad, de las obras ejecutadas en óptimas condiciones.

## **3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

**3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

**a) Glosa : Cumplimiento señalización obras "Construcción de Resaltos distintos Sectores de Maule".**

**Valor : 30 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

**b) Glosa : Correcta ejecución obras "Construcción de Resaltos distintos Sectores de Maule".**

**Valor : 60 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

**3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad, Sr. Héctor Sepúlveda G., para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de Maule"**, deberá contactarse en el Departamento de Proyectos de esta Dirección Regional, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

**3.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

**3.4** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78 del 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.

**4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.



Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones y destinados a las obras dentro de la plataforma de los caminos, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Resaltos	Control de espesor	1 por cada resalto
	Densidad, Macrotextura Superficial y Coeficiente de Fricción	1 por cada resalto

- 4.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad, para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5 El plazo para ejecutar las obras será de **4 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de Maule**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

## 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

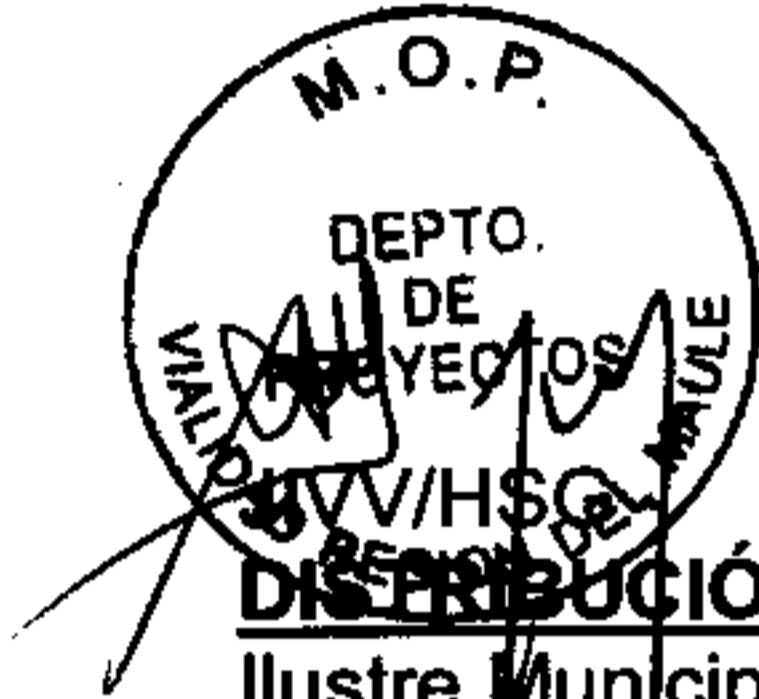
Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de Maule**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada resalto construido, tamaño 8\*6 cm (base por alto).
- b) Planos de construcción en archivo PDF, confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, señalando el Km. de los resaltos según el balizado oficial de los caminos respectivos y los datos de ubicación Georreferenciados en sistema WGS-84 en tolerancia máxima de 1 m, acompañado del Informe Técnico de Georreferenciación pertinente.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de los ensayos.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de alguna obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las obras autorizadas en este documento, estas deberán ser modificadas a costo exclusivo de la "Ilustre Municipalidad de Maule", no obstante lo anterior la Dirección de Vialidad adoptará los resguardos pertinentes con la finalidad de minimizar dichas interferencias.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

Ilustre Municipalidad de Maule  
Sr. Hector Sepulveda G. I. Fiscal Vialidad  
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional  
RES/03214  
Proceso N° 7849038 /

**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE